REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Dda. #19100-4089001-2021-00095-00 Declarativo de Pertenencia

Auto Interlocutorio No.282

Bolívar Cauca, seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que en el presente asunto se hace necesario para esta operadora judicial entrar a verificar si efectivamente y tal como lo ha manifestado el apoderado judicial de la parte demandante, el señor LUIS ANTONIO MUÑOZ identificado con cédula de ciudadanía número 10.516.012 expedida en Popayán Cauca, tiene su domicilio y residencia en esta localidad; de conformidad con las facultades concedidas en los artículos 169 y 170 del Código General del Proceso, el Juzgado Promiscuo Municipal de Bolívar Cauca;

RESUELVE:

DECRETAR de oficio la siguiente prueba:

Documental:

OFICIAR a la SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL y a la OFICINA DEL SISBEN, con el fin de que informen a este despacho judicial si el Señor LUIS ANTONIO MUÑOZ identificado con cédula de ciudadanía número 10.516.012 expedida en Popayán Cauca, tiene su domicilio y residencia en esta localidad. Lo anterior a fin de que obre en proceso Declarativo de Pertenencia adelantado en este estrado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

CATALINA DUQUE LONDOÑO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
BOLIVAR - CAUCA-
POR ESTADO No. 095
HOY 07 DE OCTUBRE DE 2022
HORA: 8:00 A.M.

SANDRA ISABEL JOAQUI HOYOS
SECRETARIA